

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° **155** -2019-SUSALUD/S

Lima,

22 NOV. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 1708-2019-SUSALUD/OGPP y el Informe Técnico N° 030-2019-SUSALUD/OGPP, emitidos por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 01975-2019/OGA y el Memorandum N° 02091-2019/OGA, emitidos por la Oficina General de Administración; y el Informe N° 00740-2019-SUSALUD/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Superintendencia N° 159-2018-SUSALUD/S, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 134 Superintendencia Nacional de Salud, por la suma de S/ 46,329,231 (Cuarenta y seis millones trescientos veintinueve mil doscientos treinta y un y 00/100 soles); por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: i) Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal; ii) Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas melas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional;

Que, mediante los Informe N° 01975-2019/OGA y Memorandum N° 02091-2019/OGA, la Directora General de la Oficina General de Administración, solicita la contratación de servicio de arrendamiento de inmueble para las oficinas administrativas de las unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD y del servicio de arrendamiento del Archivo Central de SUSALUD, solicitud que se sustenta en el Informe N° 00689-2019/OGPER sobre inspecciones de seguridad y Salud en el Trabajo de las Sedes Cercado y Lince de la Superintendencia Nacional de Salud, que en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se evidencia oportunidades de mejora a fin de brindar óptimas condiciones de trabajo a los servidores y cumplir con la normativa sobre la materia, con el objeto de fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales. Dicho requerimiento asciende a un total de S/ 983,527.43 para el presente ejercicio el cual responde a un procedimiento de indagación de mercado;

Que, del reporte de Ejecución de Ingresos extraído del SIAF SP, a la fecha, se tiene un nivel de Captación de **S/ 1,658,836.68, (Un millón seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y seis y 68/100 soles)** exceptuando Saldos de Balance, por diversos conceptos en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe Técnico N° 030-2019-SUSALUD/OGPP y Memorandum N° 01708-2019-SUSALUD/OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, recomienda



autorizar la incorporación de mayores recursos al presupuesto Institucional del pliego 134, Superintendencia Nacional de Salud, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por un total de **S/ 983,528.00 (Novecientos ochenta y tres mil quinientos venticcho y 00/100 soles)**

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento 2 "Recursos Directamente Recaudados", con la finalidad de financiar el requerimiento de gasto detallado en el informe de la Oficina General de Administración;



Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 04/GN, copia de dicha resolución y anexos respectivos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;



Estando a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto:

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 134 Superintendencia Nacional de Salud para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 983,528.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS:

Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
1	:	Ingresos Presupuestales
1.5	:	Otros Ingresos
1.5.2	:	Multas y Sanciones No Tributarias
1.5.2.1	:	Multas y Sanciones No Tributarias
1.5.2.1.6	:	Otras Multas
1.5.2.1.6.99	:	Otras Multas

TOTAL INGRESOS : S/ 983,528.00

EGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	134 Superintendencia Nacional de Salud
UNIDAD EJECUTORA	:	001 - 000515 Superintendencia Nacional De Salud

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados
5 Gastos Corrientes		
2 Gastos Presupuestario		
2.3 Bienes y Servicios	S/	983,528.00

TOTAL EGRESOS : S/ 983,528.00



Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 134, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 134, instruirá a la Unidad Ejecutora 001 Superintendencia Nacional de Salud para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma



Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la página web institucional.



Regístrese y comuníquese.



CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL
SUPERINTENDENTE

